

Calarcá Quindío, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0496 Radicado: 631304003001-2020-00108-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G.P, líbrese oficio con destino al Juzgado Noveno Civil Municipal De Armenia, Quindío, informando que la medida cautelar comunicada a través de oficio No. 725 del 23 de abril de 2021, **NO SURTE EFECTOS LEGALES,** toda vez que no existen bienes embargados en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55e977add1613ced15383dd22d79f0bb74fcbbc79959c800ea8427a83ca3c081

Documento generado en 05/05/2021 02:41:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica